



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.

En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur

Buenos Aires, 14 de noviembre de 2022

RES. SAGyP N° 487/22

VISTO:

El TEA A-01-00005660-6/2019 caratulado “D.G.C.C. S/ *LOCACIÓN DE FOTOCOPIADORAS.*”, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Presidencia CAGyMJ N° 19/2019 se aprobó el procedimiento llevado a cabo en la Licitación Pública N° 10/2019, de etapa única, para el servicio de locación y mantenimiento de fotocopadoras, en el ámbito de Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y se adjudicó a la firma External Market S.R.L. por la suma total de pesos ciento veintiséis millones cuatrocientos veintisiete mil cuatrocientos sesenta y cuatro (\$ 126.427.464.-), según el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado por la Resolución CAGyMJ N° 27/2019.

Que la contratación referida se formalizó mediante Orden de Compra N° 1328, retirada por la adjudicataria el 27 de septiembre de 2019 (v. Adjunto 39171/19), donde se dejó constancia que la contratación tendría un plazo de veinticuatro (24) meses, contados a partir del primer día del mes siguiente a la recepción de la Orden de Compra.

Que posteriormente, mediante Resolución SAGyP N° 310/2021, rectificadora por Resolución SAGyP N° 342/22, se prorrogó la vigencia de la Orden de Compra N° 1328, por el mentado servicio, prestado por la firma External Market S.R.L., por el plazo de doce (12) meses, con una vigencia desde el 1 de octubre año del año 2021 al 30 de septiembre del año 2022.

Que en esta oportunidad, la Dirección General de Informática y Tecnología manifestó la

necesidad de continuar con la Licitación Pública N° 10/2019, a los efectos de garantizar el normal funcionamiento del Poder Judicial, a partir de su vencimiento el 30 de septiembre del corriente año (v. Nota 2F 4905/22 y Memo SAGyP 21330/22).

Que en tal entendimiento, la Dirección General de Compras y Contrataciones tomó intervención, y comunicó a la firma External Market S.R.L. la voluntad del Consejo de la Magistratura de continuidad con la mentada Licitación Pública a partir de su vencimiento, en los términos del artículo 110 inc. IV de la Ley 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) (v. Adjunto 127861/22), obrando la respuesta de la empresa en el Adjunto 127879/22.

Que asimismo dicha Dirección General informó que, de conformidad con la norma precitada, tramita mediante TEA A-01-00012383-4/2022, la Licitación Pública N° 2-0008-LPU22, cuyo objeto posee las mismas características y finalidades que el servicio de marras, la cual actualmente se encuentra en proceso de evaluación de ofertas, una etapa posterior a lo requerido por la normativa aplicable.

Que en consecuencia, la mentada Dirección elevó lo actuado, impulsando la continuidad de la Licitación Pública N° 10/2019, a partir de su vencimiento y hasta tanto se perfeccione el documento contractual correspondiente al nuevo proceso de selección (v. Nota DGCC N° 10/22).

Que en cumplimiento con lo dispuesto por la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.347), obra en autos la previsión presupuestaria para el gasto en cuestión, gestionado por la Dirección General de Programación y Administración Contable, el Ministerio Público de la Defensa y la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público (v. Memo DGPyAC N° 1509/22 y Adjunto 137458/22).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 11513/2022.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-).

Que sentado ello, debe señalarse que la contratación de marras se rige por las disposiciones de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), la Resolución CM N° 1/2014 como norma reglamentaria y por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado por la Resolución CAGyMJ N° 27/2019.

Que por lo expuesto, de conformidad con lo actuado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, lo solicitado por la Dirección General de Informática y Tecnología como área técnica, en línea con lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, en razón de que el servicio que nos ocupa es esencial para garantizar el normal funcionamiento de este Poder Judicial, y toda vez que se encuentra en proceso de evaluación de ofertas la nueva Licitación Pública N° 2-0008-LP22, cuyo objeto posee las mismas características y finalidades que el servicio de marras, se estima pertinente proceder a convalidar la continuidad de la Licitación Pública N° 10/2019, adjudicada a la firma External Market S.R.L., conforme los términos del Artículo 110 inc. IV de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), desde su vencimiento y hasta el 31 de diciembre del corriente año o hasta tanto se perfeccione el documento contractual correspondiente al nuevo procedimiento -lo que ocurra primero-, en las mismas condiciones especificadas en el respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que en consecuencia, corresponderá instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para proceder a formalizar la continuidad en cuestión y a realizar las publicaciones y notificaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), su reglamentaria Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.347).

Que al amparo de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347), a través de la Resolución Presidencia N° 1.179/21 se designó como reemplazo transitorio de la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial, Dra. Genoveva María Ferrero, en caso de ausencia o impedimento, a la Dra. Clara María Valdez (Legajo N° 7829).

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (ambos textos consolidados según Ley N° 6.347), la Resolución CM N° 1/2014 y la Resolución Presidencia N° 1.179/21;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1º: - Convalídase la continuidad de la Licitación Pública N° 10/2019 correspondiente a la contratación del servicio de locación y mantenimiento de fotocopiadoras, prestado por la firma External Market S.R.L. (CUIT 30-61604421-0), a partir de su vencimiento y hasta el 31 de diciembre del corriente año o hasta tanto se perfeccione el documento contractual correspondiente al nuevo procedimiento -lo que ocurra primero- conforme los términos del Artículo 110 inc. IV de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y su reglamentación aplicable.

Artículo 2º: Instrúyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se instrumenten las medidas correspondientes para dar curso a la continuidad ordenada en el artículo 1º, se notifique este acto a la adjudicataria y a realizar las publicaciones y notificaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.347).

Artículo 3º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; comuníquese por correo oficial a los titulares de la Dirección General de Informática y Tecnología y Direcciones Generales de Administración de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público y de Programación y Administración Contable y al Ministerio Público de la Defensa. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, oportunamente archívese.

RES. SAGyP N° 487/22



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

